



FABARA & COMPAÑÍA  
ABOGADOS

34420

Escaneado

27-11-06

que

Quito D.M., 20 de noviembre de 2006

Señor Economista  
Fabián Albuja Cháves  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho

ced  
ole  
A



lms

Señor Superintendente:

**SONIA MALIA MINA BARAHONA**, en mi calidad de Presidenta Ejecutiva y como tal representante legal de la compañía **ECUASOURING CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 13 de octubre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de octubre de 2006.

1. La señora Doctora María Rosa Fabara Vera, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía ECUASOURING CIA. LTDA., ha transferido cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona.
2. El señor Ricardo Marcelo Duañas Novoa, propietario de doscientas cinco (205) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía ECUASOURING CIA. LTDA., ha transferido doscientas cinco (205) participaciones sociales a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona.
3. El señor Marcelo Estuardo Garrido Villagómez, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía ECUASOURING CIA. LTDA., ha transferido cien (100) participaciones sociales a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona.
4. La señora Perla Clemencia Manotas Pardo, propietaria de noventa (90) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía ECUASOURING CIA. LTDA., ha transferido noventa (90) participaciones sociales a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona.
5. El señor Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, propietario de doscientas cinco (205) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía ECUASOURING CIA. LTDA., ha transferido doscientas cuatro (204) participaciones sociales a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, y a favor de la señorita Natalia Viviana Proaño Mina, una (1) participación social.

ole.  
REGISTRADA.  
AR.



FABARA & COMPAÑÍA  
ABOGADOS

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

*DATOS DE LAS CESIONARIAS:*

Sonia Malia Mina Barahona  
C.C.080060443-1  
Inversión: Nacional  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Natalia Viviana Proaño Mina  
C.C. 131140081-4  
Inversión: Nacional  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Para los efectos consiguientes, adjunto Primer Testimonio Protocolizado de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

**SONIA MALIA MINA BARAHONA**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**  
**ECUASOURCING CIA. LTDA.**

✓  
OK  
//

OK  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL SISTEMA

✓  
27/10/06 / 1006



FABARA & COMPAÑÍA  
ABOGADOS



Quito D.M., 27 de octubre de 2006

**Señor Doctor  
FREDDY PROAÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO  
En su despacho**

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de las Escrituras Públicas de Cesión De Participaciones de la Compañía ECUASOURCING CIA. LTDA. otorgada ante el Señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, con fechas 23 de octubre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 25 de octubre de 2006.

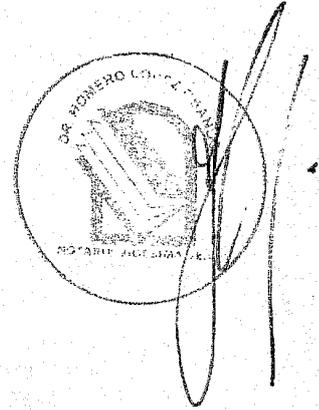
Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

**AB. MARGARITA RIPALDA  
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 8505 C.A.P.**



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**  
**“ECUASOURCING CÍA. LTDA.”**  
**QUE OTORGAN LOS SRES.**

**ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO, MARIA ROSA**  
**FABARA VERA, RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA,**  
**MARIA FERNANDA BRAUER PINTO, MARCELO**  
**ESTUARDO GARRIDO VILLAGÓMEZ, MARIA TERESA**  
**CASTELLS TRUCHADO, PERLA CLEMENCIA MANOTAS**  
**PARDO, MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS.**

**A FAVOR DE**

**SONIA MALIA MINA BARAHONA, NATALIA VIVIANA**  
**PROAÑO MINA**

**CUANTIA: \$98,00 USD**

**DÍ 7**

**COPIAS**

**J.C.**

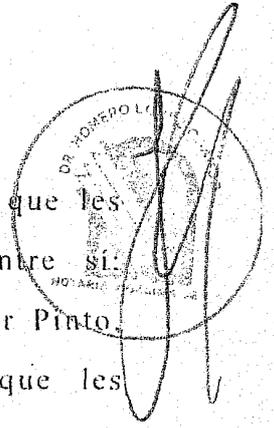
C.P. Barahona Proaño 068

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE (13) de  
OCTUBRE del año dos mil seis, ante mí, Doctor Homero López  
Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece  
por una parte los Señores ROBERTO FRANCISCO CID  
VIVANCO, MARIA ROSA FABARA VERA, RICARDO  
MARCELO DUEÑAS NOVOA, MARIA FERNANDA BRAUER



PINTO, MARCELO ESTUARDO GARRIDO VILLAGÓMEZ, MARIA TERESA CASTELLS TRUCHADO, PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS por sus propios derechos; por otra parte, la Señora SONIA MALIA MINA BARAHONA Y LA SRTA. NATHALIA VIVIANA PROAÑO MINA, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana todos a excepción del primero el cual es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano y la Sra. Perla Clemencia Manotas Pardo de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados todos a excepción de la Sra. Perla Clemencia Manotas Pardo quien es divorciada y la Srta. Natalia Viviana Proaño Mona que es soltera; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y María Rosa Fabara

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



Vera, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal conformada entre sí: Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y María Fernanda Brauer Pinto, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal conformada entre sí: Marcelo Estuardo Garrido Villagómez y María Teresa Castells Truchado, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal conformada entre sí; la señora Perla Clemencia Manotas Pardo, por sus propios y personales derechos; y, el señor Mauricio Alfonso Morrillo Wellenius, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIAS, la señora Sonia Malia Mina Barahona y la señorita Nathalia Viviana Proaño Mina, quienes comparecen también por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del primero que es estadounidense e inteligente en el idioma castellano, y colombiana la señora Perla Clemencia Manotas Pardo, mayores de edad, de estado civil casados todos, salvo la señora Perla Clemencia Manotas Pardo que es divorciada y la señorita Nathalia Viviana Proaño Mina que es de estado civil soltera, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos hábiles para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) ECUASOURCING CIA. LTDA. se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón el dieciséis de julio del mismo año. B) La Junta General de

*[Handwritten signatures and initials]*  
N. *[Signature]* 3 *[Signature]*



Socios de la Compañía, en reunión celebrada el once de septiembre de dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios María Rosa Fabara Vera, Ricardo Dueña Novoa, Mauricio Alfonso Morillo Wellenius, Marcelo Estuardo Garrido Villagómez y Perla Clemencia Manotas Pardo, con sus respectivos cónyuges, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA y de la señorita NATIHALIA VIVIANA PROAÑO MINA, de acuerdo al detalle que se indica en la cláusula siguiente. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- A) Con estos antecedentes, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y María Rosa Fabara Vera; Ricardo Marcelo Dueñas Novoa y María Fernanda Brauer Pinto; Marcelo Estuardo Garrido Villagómez y María Teresa Castells Truchado; la señora Perla Clemencia Manotas Pardo; y, el señor Mauricio Alfonso Morrillo Wellenius, quienes comparecen a este contrato por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en las respectivas sociedades conyugales que conforman, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: Uno.- Que ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO y MARÍA ROSA FABARA VERA, ceden cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA. Dos.- Que RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA y MARÍA FERNANDA BRAUER PINTO, ceden doscientas cinco (205) participaciones sociales iguales,

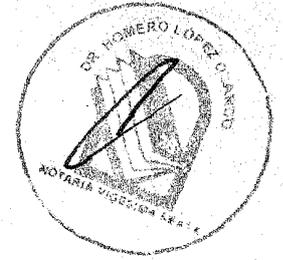
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA. Tres.- Que MARCELO ESTUARDO GARRIDO VILLAGÓMEZ y MARÍA TERESA CASTELLS TRUCHADO, ceden cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA. Cuatro.- Que PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, cede noventa (90) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA. Cinco.- Que MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS, cede doscientas cuatro (204) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA. Seis.- Que MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS, cede una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor de la señorita NATHALIA VIVIANA PROAÑO MINA. B) Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del



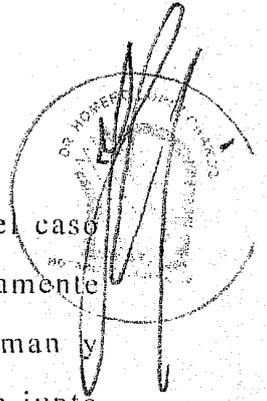
*[Handwritten signatures and initials]*





patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios, y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía. **CUARTA: ACEPTACION.**- La señora Sonia Malia Mina Barahona y la señorita Nathalia Viviana Proaño Mina, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: PRECIO.** Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública se aclara que el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de un dólar de los Estados Unidos de América, siendo el precio total de mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (Firmado) Doctora Maria Rosa Fabara Vera., portadora de la matricula profesional número tres mil quinientos cincuenta cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

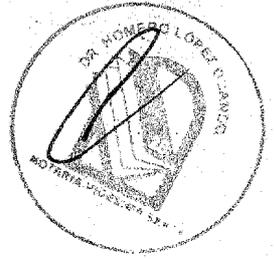
f) Sr. Roberto Francisco Cid Vivanco.  
c.i. 170487817-0

f) Sra. Maria Rosa Fabara Vera  
c.c. 170600086-4

f) Sr. Ricardo Marcelo Dueñas Novoa  
c.c. 170898186-3

f) Sra. Maria Fernanda Brauer Pinto  
c.c. 170792948-3

f) Sr. Marcelo Estuardo Garrido Villagómez  
c.c. 170912782-1



*Maite Castells de G*

f) Sra. Maria Teresa Castells Truchado.

c.c. 170417661-7

*Perla Manotas*

f) Sra. Perla Clemencia Manotas Pardo.

c.c. 171870430-1

*Mauricio Morillo*

f) Sr. Mauricio Alfonso Morillo Wellenius.

c.c. 170388394-9

*Sonia Mina Barahona*

f) Sr. Sonia Malia Mina Barahona

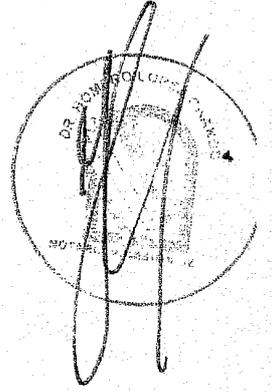
c.c. 080060443-1

*Natalia Proaño Mina*

f) Srta. Natalia Viviana Proaño Mina.

c.c. 131140081-4

*[Signature]*  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **170487817-0**

**ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO**

ROBRES Y APELLIDOS  
**1 DE JUNIO DE 1949**

FECHA DE NACIMIENTO  
**SANTIAGO DE CHILE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EXT 26 19646 58199** ACT.

**QUITO RICHENCHA 1997**

*Roberto F. Cid*  
FIRMA DEL CEDULADO



**ESTADOUNIDENSE E 334312222**

NACIONALIDAD **C.C. MARIA ROSA FABARA VERA** IND.DACT.

ESTADO CIVIL **SUPERIOR LUCRATIVAS PERM POR LA LEY** PROF.Ocup.

INSTRUCCION **FRANCISCO CID CANTO**

**MARIA VIVANCO ALLENDE**

LUGAR DE EXERCICIO **QUITO 12 DE MAYO DE 1997**

FECHA DE CADUCIDAD **12 DE MAYO DE 2009**

FORMA No. C.A. **1200000**

*Maria Rosa Fabara Vera*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



*Homero López Obando*



*M. D. [Signature]*



0751784



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

59 - 0065  
NUMERO

170600884  
CEDULA

FABARA VERA MARIA ROSA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Julia A. Toral*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

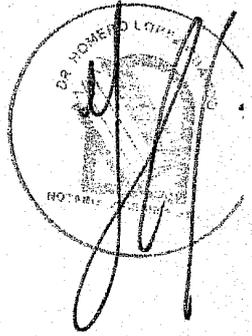


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 13 OCT. 2006



DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON QUITO



REPRESENTACION  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECURACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17728844-3

BRADER PINTO MARIA FERNANDA

QUITO BENAICAZAR

1973

17/09/2003

QUITO

REN Pch 0796652

*Brauer*

*Brauer*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33882112

RICARDO M BUENAS NOVCA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PEDRO LEOPOLDO BRAUER

RODIO DEL CARMEN PINTO

QUITO 17/09/2003

REN Pch 0796652

*Brauer*

PELGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0048 NUMERO 1787828443 CEDULA

BRAUER PINTO MARIA FERNANDA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*Brauer*

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 78 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
TEL. 22412511



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170898186-3

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO /  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1972  
REG. CIVIL 003 0365 02330 M

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO



*Ricardo Duñas*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4131/3112

CASADO MARIA F BRAUER PINTO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULARES

MARCELO DUEÑAS PROFESION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE NELLY MARIA NOVOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CALVO

FECHA DE EMISION 17/09/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 17/09/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN PCh 0796644



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0095 NUMERO 1708981863 CEDULA

DUEÑAS NOVOA RICARDO MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
PROVINCIA

CHAUPICURRI

Presidente de la Junta



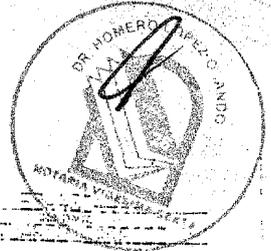
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*



CASTELLS TRUCHADO MARIA TERESA  
 QUITO SANTA FRISCA  
 0154 12610 F  
 QUITO



REN 0561975  
 FULGON DERECHO



*Maitte Castells de G*  
*Maitte Castells de G*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

29-0037 NUMERO  
 1764176617 CEDILLA  
 CASTELLS TRUCHADO MARIA TERESA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 PRESIDENTE DEL CANTON



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la  
 COPIA que antecede es igual al documento  
 presentado a mi.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

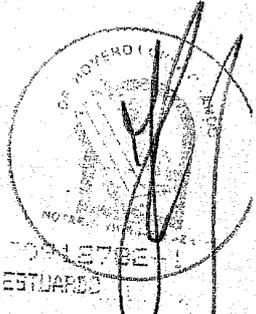


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33491224E  
CASADO MARIA TERESA CASTELLE TRUCHAS  
SUPERIOR ABOGADO  
MARCELO BARRIDO  
SEATRIZ JUDITH VILLAGOMEZ  
QUITO 12/02/2003  
12/02/2015

0476152



CIVILIZADA  
BARRIDO VILLAGOMEZ MARCELO ESTUARDO  
PICHINCHA QUITO SENALEZAR  
20 DICIEMBRE 1971  
1971 0076 0151 M  
PICHINCHA QUITO  
SENALEZAR BARRIDO 1972



*Marcelo*

*Marcelo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0120 NUMERO 1709127821 CEDULA  
GARRIDO VILLAGOMEZ MARCELO ESTUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICURI  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

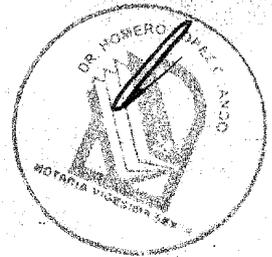


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
CORTA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ ORAMBA  
NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**IDENTIDAD** No. 171870470-1  
 CEDULA DE  
**PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**  
 9 DE OCTUBRE DE 1957  
 BOGOTA-COLOMBIA  
 LISSE DENA EXT. 30 20180 60906  
 REG. CIVIL  
 QUITO-PCHA-2001 EXT.  
 LOS AÑOS Y AÑO DE INSCRIPCION



*Perla Manotas*  
 FIRMA DEL CEDULADO

*Perla Manotas*

COLOMBIANA E1333 11122  
 NACIONALIDAD INDICAT  
 DIVORCIADA  
 SUPERIOR APODERADA GENERAL  
 MANUEL MANOTAS  
 PROF. ABOG.  
 MANO Y APELLIDO DEL PADRE  
 ANA LUCIA PARDO  
 QUITO-14-03-2001  
 QUITO-14-03-2013  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMAS C.A. 1232443  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 E



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 13 OCT. 2006  
 DR. HOMERO LOPEZ GRANDE  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170388994-0

MORILLO WELLENUS MAURICIO ALFONSO

27 JUNIO 0.753

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, PAGO: 196, SEXO: MASCULINO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

*Mauricio Morillo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 645812242

GRADO: LILIANA DEL CARMEN RUIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CIERE MORILLO

BRYDA WELLENUS

QUITO 07/11/1980

07/11/2011

FORMA DE VOTACION: 1191949

REPUBLICA DEL ECUADOR

*Mauricio Morillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0188 NUMERO 1743888949 CEDULA

MORILLO WELLENUS MAURICIO ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 080060443-1

MINA BARAHONA SONIA MALIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
07 NOVIEMBRE 1961  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 002- 4388 00633 SEXO F  
ESMERALDAS/ ELIO ALFARO  
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN  
VALDEZ / LIMO 1981

*Sonia Mina B*  
FIRMA DEL CEDULADO

*Sonia Mina B*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V444E

NACIONALIDAD CASADO DANIEL R. PROANO RUEDA  
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ARTURO MINA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
AYME BARAHONA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/03/2005  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

17/03/2017  
FECHA DE RENOVACIÓN

REN 1448847  
FORMA No. Pch

*[Firma]*

*[Huella dactilar]*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0099 NUMERO 0800904431 CEDULA

MINA BARAHONA SONIA MALIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON  
SANTA CRUZ  
PROVINCIA

**2004**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 13 OCT 2006

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO PUBLICO

*[Firma]*

*[Sello Notarial]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 11002174

PROANO MINA NATHALIA VIVIANA

NOMBRES Y APELLIDOS PROANO MINA NATHALIA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 02/02/011992 F

REG. CIVIL

TODOS LOS DATOS SON VERDADEROS Y CORRECTOS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PRIM DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADOCIVIL EN LA ESTUDIANTE

INSTRUCION ROYEL PROANO RUEDA PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PROANO RUEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 26/05/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

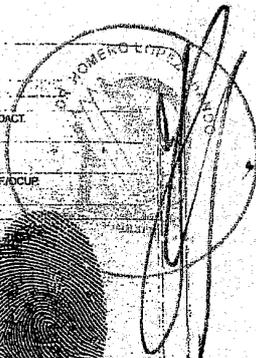
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1123235

PCH

LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO


*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 17 de Octubre del 2005 **1532983**

131140081 4 0090- 220

PROANO MINA NATHALIA VIVIANA

MANABI

MANTA

MANTA

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000397 23/11/2005 13:18:44

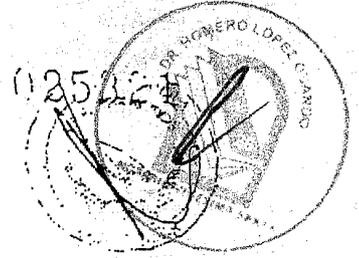
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 13 OCT. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PUBLICO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PROTOCOLIZACION

DE PARTIDA DE MATRIMONIO

QUE OTORGA LA DIRECCION GENERAL  
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION  
Y CEDULACION

A FAVOR DE

MAURICIO MORILLO W.Y LILIANA RUIZ O.

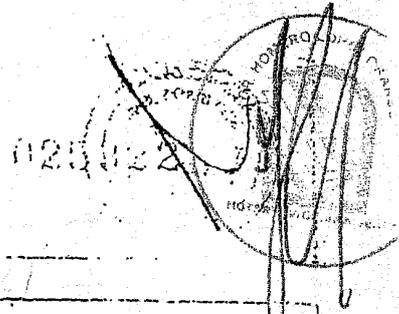
CUANTIA: INDETERMINADA

MCHT

Quito, a 24 DE septiembre de 1991.

DI 5 COPIAS

104. 11 de septiembre 1991



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION

CON SUBSCRIPCION  
REVERSO

ACTA DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 131 Acta 131  
TUMBACO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE  
de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ante acta del matrimonio de:  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIUS nacido en  
PICHINCHA, el 02 de JUNIO de 1963 de nacionalidad ECUATORIANA  
ESTUDIANTE con Cédula N° 170388894-9, domiciliado en TUMBACO  
SOLTERO; hijo de JAIMÉ MORILLO y de

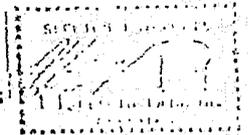
EL CARMEN RUIZ OÑOZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE  
G. SUAREZ=PICHINCHA, el 08 de  
de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión BIÓLOGA  
176410351-2, domiciliada en CUMDAYA, de estado anterior SOLTERA  
PABLO RUIZ y de MARIA E. OÑOZ

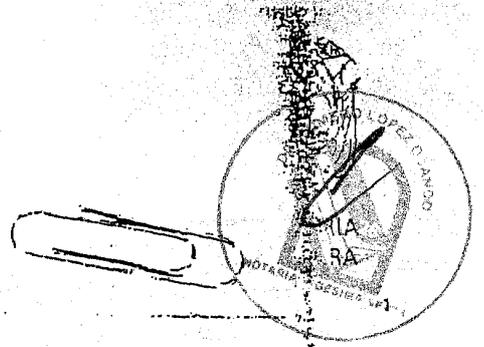
MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: DICIEMBRE 12 DE 1990  
monio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:  
matrimonio se realiza por autorización del Director General de Registro Civil me-  
ficio N° 90-1030-DIR de fecha 10 de diciembre de 1990.

*Mauricio Morillo + Lilian Ruiz*

*[Handwritten signature]*





DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. QUITO, 2 de Agosto de 1971. MAURICIO y LILIANA del Juz. Cuarta Civil de Quito, con fecha 23 de Mayo de 1971, SE DECLARA NULTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyugados MAURICIO ALFONSO MORILLO WELLENIS Y LILIANA DEL CARRER RUIZ DE LOS RIOS, cuyo matrimonio se archiva con el Nº 91-124

msf.-

f) .....



f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juz. ....  
con fecha ..... cuyo copia se archiva  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

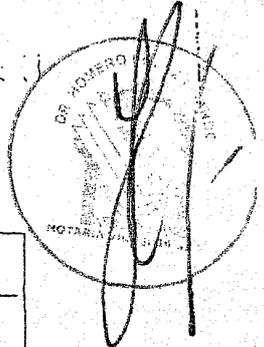
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

*[Handwritten signature]*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

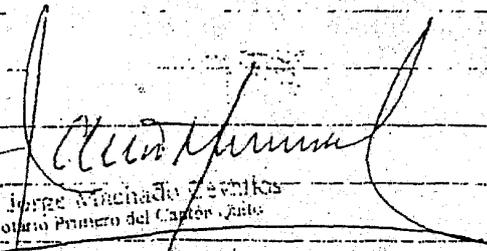
02500



1 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Tito Cabezas  
 2 Castillo afiliado al Colegio de Abogados de Quito con ma-  
 3 trícula número mil dos, en esta fecha y en tres fojas úti-  
 4 les protocolizo en el registro de escrituras públicas de  
 5 la Notaria Primera de este cantón, cuyo archivo se halla  
 6 actualmente a mi cargo el documento que antecede. - Quito,  
 7 veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa  
 8 y uno. - El Notario. - (firmado). - Doctor JORGE MACHADO C. -  
 9 Sigue un sello. - - - - -

10  
 11 Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de los do-  
 12 cumentados que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe-  
 13 de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Qui-  
 14 to, a once de enero del dos mil.

15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22

  
 De Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

23 La copia xerox que antecede es fiel compulsa de  
 24 la copia certificada que me fue presentada en  
 25 tres fojas y que luego devolvi al  
 interesado, en lo de ello confiero la presente.

26 Quito, a 13 OCT. 2006

27 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO  
 DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ECUASOURCING CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de septiembre del año dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Diego de Almagro N30-118 y Av. República, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de mil participaciones sociales de propiedad de los socios María Rosa Fabara Vera, Ricardo Dueñas Novoa, Marcelo Garrido Villagómez, Perla Clemencia Manotas Pardo y Mauricio Morillo Wellenius, en el capital de la Compañía a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona y de la señorita Nathalia Viviana Proaño Mina.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 17H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera y con la presencia de los socios, señores: **MARIA ROSA FABARA VERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RICARDO DUEÑAS NOVOA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cinco (205) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **PERLA MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de noventa (90) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **MAURICIO MORILLO WELLENIUS**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cinco (205) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Mauricio Morillo Wellenius, Presidente Ejecutivo.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar las cesiones de participaciones que a continuación se detallan:
  - 1.1 María Rosa Fabara Vera queda facultada para ceder a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;
  - 1.2 Ricardo Dueñas Novoa queda facultado para ceder a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, doscientas cinco (205) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;
  - 1.3 Marcelo Garrido Villagómez queda facultado para ceder a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;
  - 1.4 Perla Manotas Pardo queda facultada para ceder a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, noventa (90) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad;

y,

Handwritten signature and initials are present in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'M. Morillo Wellenius' and there are several initials and scribbles below it.

1.5 Mauricio Morillo Wellenius queda facultado para ceder a favor de la señora Sonia Malia Mina Barahona, doscientas cuatro (204) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, a favor de la señorita Nathalia Viviana Proaño Mina, una (1) participación social.

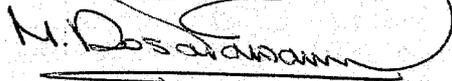
1.6 Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, a favor de las CESIONARIAS.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

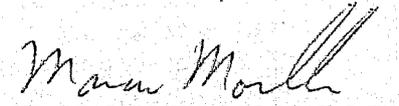
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 18h40 se da por terminada la Junta.

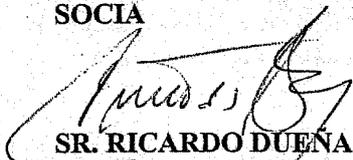
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.



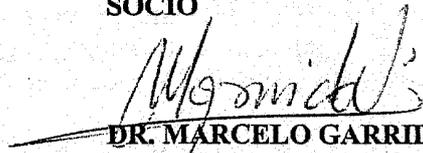
**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA**  
**PRESIDENTE AD HOC**  
**SOCIA**



**SR. MAURICIO MORILLO W.**  
**SECRETARIO**  
**SOCIO**



**SR. RICARDO DUEÑAS NOVOA**  
**SOCIO**



**DR. MARCELO GARRIDO V.**  
**SOCIO**



**SRA. PERLA MANOTAS PARDO**  
**SOCIA**



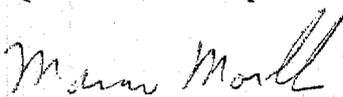
### CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUASOURCING CIA. LTDA., en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, señora Doctora MARÍA ROSA FABARA VERA, para que ceda y transfiera cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA;
2. Al socio, señor RICARDO DUEÑAS NOVOA, para que ceda y transfiera doscientas cinco (205) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA;
3. Al socio, señor Doctor MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ, para que ceda y transfiera cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA;
4. A la socia, señora PERLA MAÑOTAS PARDO, para que ceda y transfiera noventa (90) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA; y,
5. Al socio, señor MAURICIO MORILLO WELLENIUS, para que ceda y transfiera doscientas cuatro (204) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora SONIA MALIA MINA BARAHONA; y, una (1) participación social a favor de la señorita NATHALIA VIVIANA PROAÑO MINA.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, a favor de las CESIONARIAS.

Quito D.M., 11 de septiembre de 2006

  
**Mauricio Morillo Wellenius**  
**Presidente Ejecutivo**  
**ECUASOURCING CIA. LTDA.**

go ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "ECUASOURCING CIA. LTDA." que otorgan EL SR. ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO Y OTROS a favor de SONIA MALIA MINA BARAHONA, NATALIA VIVIANA PROAÑO MINA. a.- Firmada y sellada en Quito, a 23 de octubre del dos mil seis.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

La copia xerox que antes de es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en ante .....fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 27 OCT. 2006

**Dr. Freddy Proaño Egas**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO

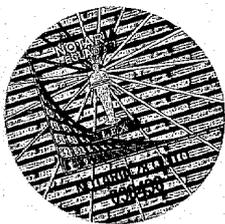


**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA**  
**DENOMINADA ECUASOURCING CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA**  
**16 DE JUNIO DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE**  
**ANTECEDE. QUITO, A 23 DE OCTUBRE DEL 2006.**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

**23 OCT 2006**

**Dr. Freddy Pizarro Egas**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



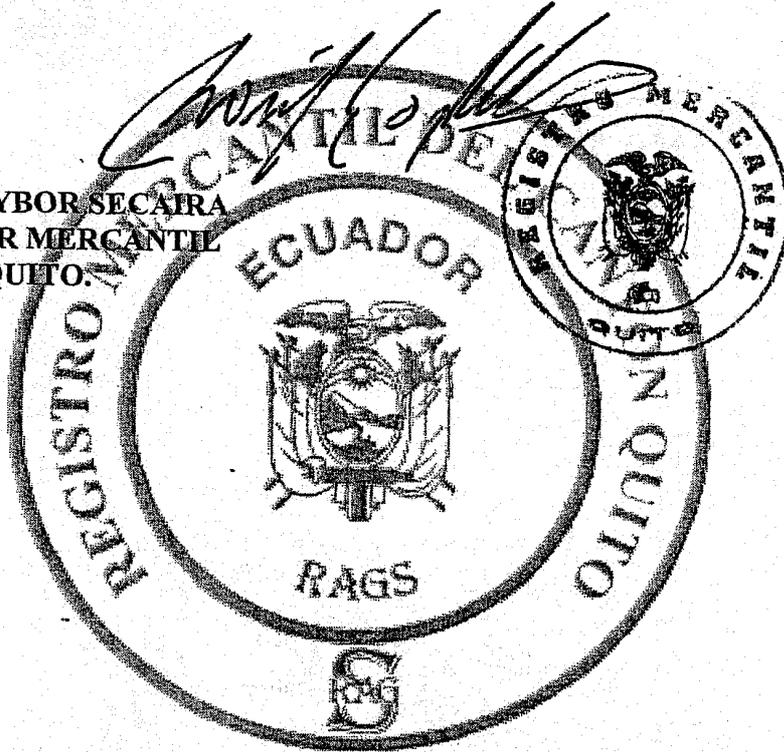


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2814 de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Julio del dos mil uno, fs. 2591, tomo 132 correspondiente a la Constitución de la compañía "ECUASOURCING CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Octubre de dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng

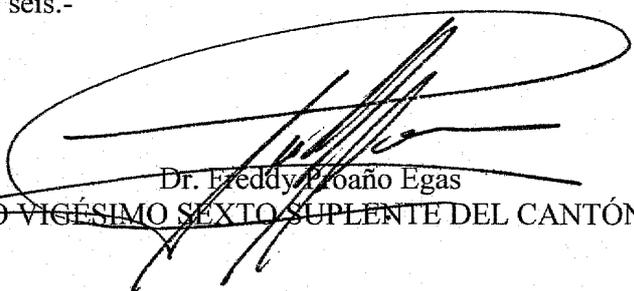
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy a la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 27 OCT 2006  
Dr. Freddy Lozano Egas  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



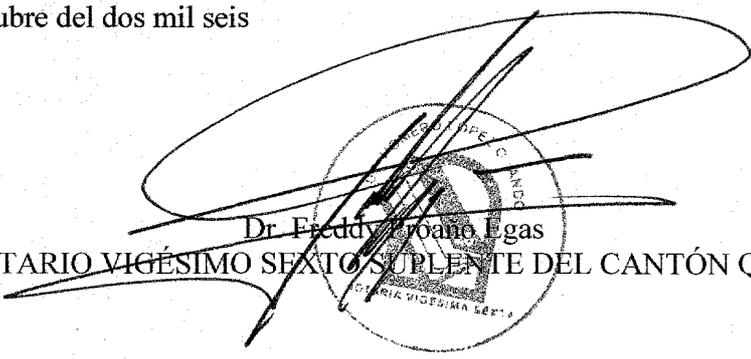


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Margarita Ripalda, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en diecisiete fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, según Memorando número cuatrocientos veintiocho guión MSG guión DDP guión cero seis, de fecha catorce de Septiembre de dos mil seis, suscrito por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital De Pichincha Del Consejo Nacional De La Judicatura, protocolizo la COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUASOURCING CIA LTDA. que otorga el señor ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO y OTROS a favor de SONIA MALIA MINA BARAHONA, NATALIA VIVIANA PROAÑO MINA; y más documentos. que antecede.- Quito, a veintisiete de Octubre del dos mil seis.-



Dr. Freddy Proaño Egas  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUASOURCING CIA LTDA. que otorga el señor ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO y OTROS a favor de SONIA MALIA MINA BARAHONA, NATALIA VIVIANA PROAÑO MINA; y más documentos.- Firmada y sellada en Quito a treinta de Octubre del dos mil seis



Dr. Freddy Proaño Egas  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

